



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-SO-MDCV.

Campoverde, 06 de noviembre del 2019.

### VISTO:

El OFICIO N° 045-2019-CONADUS/PRE/CCR-UCAYALI con fecha 07 de agosto del 2019, OFICIO N° 072-2019-MDCV-GDSYE-SGDYO con fecha 08 de agosto del 2019, Informe Legal N° 160-2019-MDCV/GAJ de fecha 29 de octubre del 2019, Proveído N° 024-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 06 de noviembre del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante OFICIO N° 045-2019-CONADUS/PRE/CCR-UCAYALI con fecha 07 de agosto del 2019 el Coordinador Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Sede Ucayali, solicita actualizar la Ordenanza Municipal de Creación de OMAPED.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84 numeral 2.12. establece que constituye función exclusiva de la municipalidades distritales crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas relativas a la discapacidad;

Que mediante OFICIO N° 072-2019-MDCV-GDSYE-SGDYO con fecha 08 de agosto del 2019 la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED, solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV, que fue creada para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), emitida durante la Ley N° 27050, que posteriormente fue derogada con la nueva Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad;

Que, mediante Informe Legal N° 160-2019-MDCV/GAJ de fecha 29 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE, Aprobar mediante Ordenanza Municipal la actualización de la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV, de fecha 29 de setiembre del 2008, mediante el cual se crea la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad Distrital de Campoverde;

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPOVERDE



Que, mediante Proveído N° 024-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 06 de noviembre del 2019 y, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** la Ordenanza Municipal, que actualiza la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV de fecha 29 de setiembre del 2008 mediante el cual se crea la Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad Distrital de Campoverde;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 035-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 021-2019** del 06 de noviembre del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 08) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPENSAR del pase a comisiones el Informe N° 160-2019-MDCV-GAJ de fecha 29 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la Ordenanza Municipal, que actualiza la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV, de fecha 29 de setiembre del 2008 mediante el cual se crea la Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad Distrital de Campoverde.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEROGAR toda norma o disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Distrital de Campoverde  
*Ribenton Sánchez Bengifo*  
ALCALDE

**Distribución:**  
Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
GDSyE.  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.